



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 018 -2017

PROCESO No. RE-MAGAP-001-2017

**“SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y
EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si”*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;



- Que,** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";
- Que,** el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo número 324, emitido el 14 de abril de 2010, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, creó la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE.E.P., como operadora pública del servicio postal oficial del Ecuador;
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 011-2017 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2017, contempla la contratación para el "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL";



Que mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-0617-M de 17 de enero de 2017, el ingeniero Eduardo Cevallos Silva, Director Financiero, emitió la siguiente Certificación Presupuestaria:

Certificación No. 69

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-0000	Servicio de Correo	\$17.900,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$17.900,00

Que, el 17 de enero de 2017, autorice se realicen las gestiones necesarias a fin dar inicio el procedimiento para el "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL";

Que, con memorando No. MAGAP-DSG-2017-0282-M de 20 de enero de 2017, la abogada Ingreed Marcela Cajas, Directora de Secretaria General, solicitó a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del procedimiento para el "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL", con un presupuesto referencial de quince mil setecientos uno con 75/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$15.701,75), más IVA;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20, Art. 98 y Art. 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 011-2017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-001-2017 para la contratación del "SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL", con un presupuesto referencial de quince mil setecientos uno con 75/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$15.701,75), más IVA; por establecerse la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia (estudio de viabilidad, necesidad y económica) elaborados por la Dirección de Secretaria General, para el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-001-2017



“SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL”.

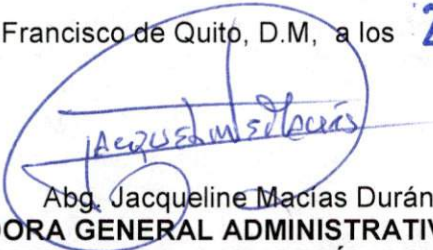
Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública, se invite a Correos del Ecuador CDE.E.P., con RUC: 1768042620001, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma establecido en el pliego del procedimiento.

Artículo 4. Delegar al ingeniero Alex Vinicio Paladines, servidor de la Dirección de Secretaria General, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 ENE 2017**




Abg. Jacqueline Macías Durán
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



